# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

# Año: 2025

*Fecha de Iniciación: 24/10/2025*

| Matrícula | Número | Alcance | Cuerpo | Copia Cuerpo |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 242262 | 0 | 0 | 0 |

**INICIADOR**

*631 - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD*

**DOMICILIO**

**MOTIVO**

**SOLICITA**
**CAMBIOS DE SENTIDO CALLES LUIS MARÍA DRAGO Y PERITO MORENO**

**UBICACION CATASTRAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 1

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2025-00242263-SI-SSMOV

Buenos Aires, Viernes 24 de Octubre de 2025

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

Expediente: EX-2025-00242262- -SI-SSMOV
Fecha Caratulación: 24/10/2025
Usuario Caratulación: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Usuario Solicitante: Guillermo Maximiliano Parisi (GMPARISI)
Código Trámite: GENE00001 - Uso General
Descripción: Cambios de sentido calles Luis María Drago y Perito Moreno
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Cambios de sentido calles Luis María Drago y Perito Moreno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.24 16:55:03 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.24 16:55:04 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00243106-SI-SSMOV

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Se remite el presente para iniciar su tramitación.

Destinatario: Carolina Fassa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:17:44 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:17:44 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 3

SAN ISIDRO

Ref.: S/ Expediente Nro. 7251/2023 - Cambio de sentido de circulación de la calle Perito Moreno e/av. Bernardo Ader y Amancio Alcorta

**INFORME TÉCNICO**
**CAMBIO DE SENTIDO CALLE PERITO MORENO ENTRE AV. BERNARDO ADER Y AMANCIO ALCORTA**

**A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Sra. Clara Sanguinetti**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del proyecto de cambio de sentido de la arteria Perito Moreno entre Amancio Alcorta y la av. Bernardo Ader en la localidad de Villa Adelina.

Atento a ello, cumplimos en informar que desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto.

**Análisis de la situación presente:**

En consecuencia, el personal de esta repartición informa que la calle en cuestión está por poco en su totalidad destinada a uso residencial, con predominancia de viviendas unifamiliares. Llegando a la intersección de Perito Moreno con la av. Bernardo Ader se puede apreciar unos pocos locales comerciales tales como una verdulería y una heladería. La intersección de Perito Moreno y la av. Bernardo Ader se encuentra semaforizada, esta misma no permite el giro a la izquierda desde Bernardo Ader hacia Perito Moreno.

Actualmente, la calle Perito Moreno cuenta con un doble sentido de circulación en dirección este-oeste y viceversa, con un ancho nominal de calzada de 7 metros y una longitud aproximada de 430 metros entre av. Bernardo Ader y Amancio Alcorta. A su vez, Perito Moreno cruza con otras cuatro arterias de sentido único. Dos de ellas, Emilio Castro y Batalla la Florida, tienen sentido de circulación sur-norte, mientras que las otras dos, Fray Cayetano Rodríguez y Deán Funes, circulan en sentido norte-sur.

Martina Céspedes, que es la calle paralela más cercana a Perito Moreno por el lado sur, tiene sentido único de circulación hacia el este y se encuentra el jardín Maternal Municipal Santa Rita. Por otro lado, Boedo, la calle paralela a Perito Moreno por el lado norte, tiene sentido único hacia el este entre Fray Cayetano Rodríguez y Guayaquil, mientras que entre Fray Cayetano Rodríguez y Amancio Alcorta es de doble sentido.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 4

En la siguiente imagen se muestran los sentidos de circulación actuales (ver imagen 1).

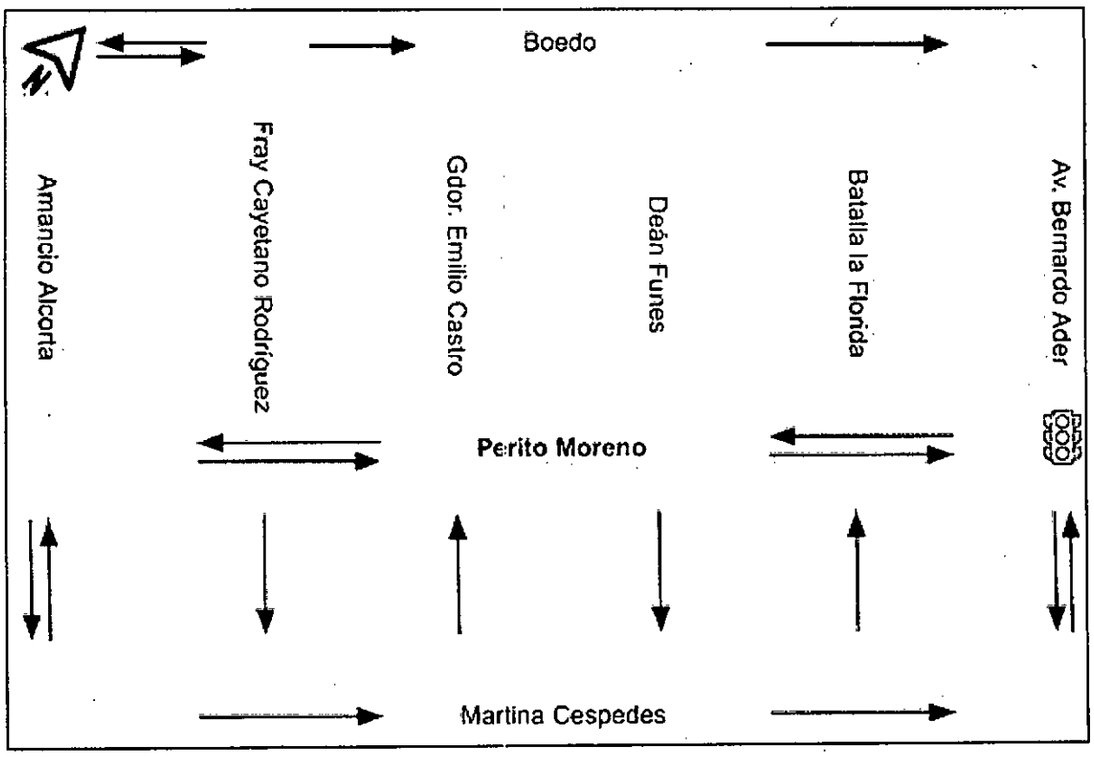



*Imagen 1 - Plano esquemático situación actual*

En relación al estacionamiento de vehículos sobre la calle Perito Moreno, se encuentra permitido estacionar en ambos lados de la calzada. Esta situación reduce la vía a un único carril angosto para la circulación en ambos sentidos, lo cual dificulta el tránsito fluido por dicha arteria.

A continuación, en la imagen 2, se detallan los sectores donde el estacionamiento está permitido y prohibido. Seguidamente, en la imagen 3, se muestra visualmente la problemática previamente descrita.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 5

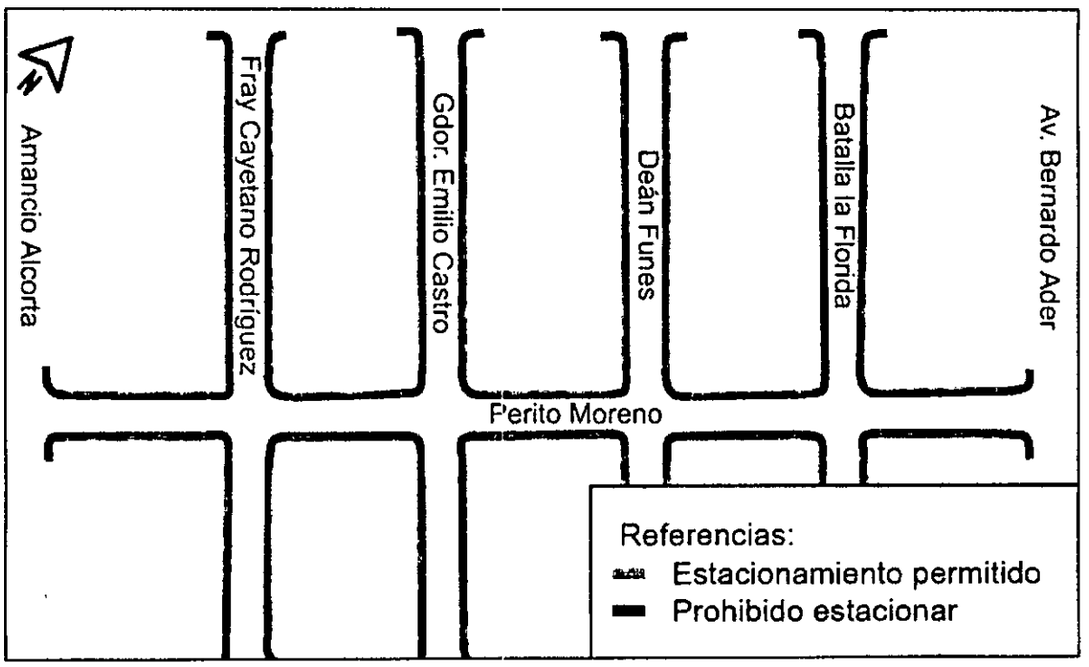



*Imagen 2 - Normativa de estacionamiento*




*Imagen 3 - Perito Moreno entre Dean Funes y Batalla la Florida*

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 6

**Propuesta:**

Es por esto que, consideramos que la implementación del cambio de sentido de circulación propuesto contribuirá a mejorar el tránsito sin presentar complicaciones significativas. Como resultado, se estima que el comportamiento vehicular será controlable, y el cambio propuesto se percibirá como una mejora.

Por lo expuesto anteriormente, se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Perito Moreno entre Amancio Alcorta y la av. Bernardo Ader a un único sentido de circulación con orientación E-O (este-oeste). (ver imagen 4)

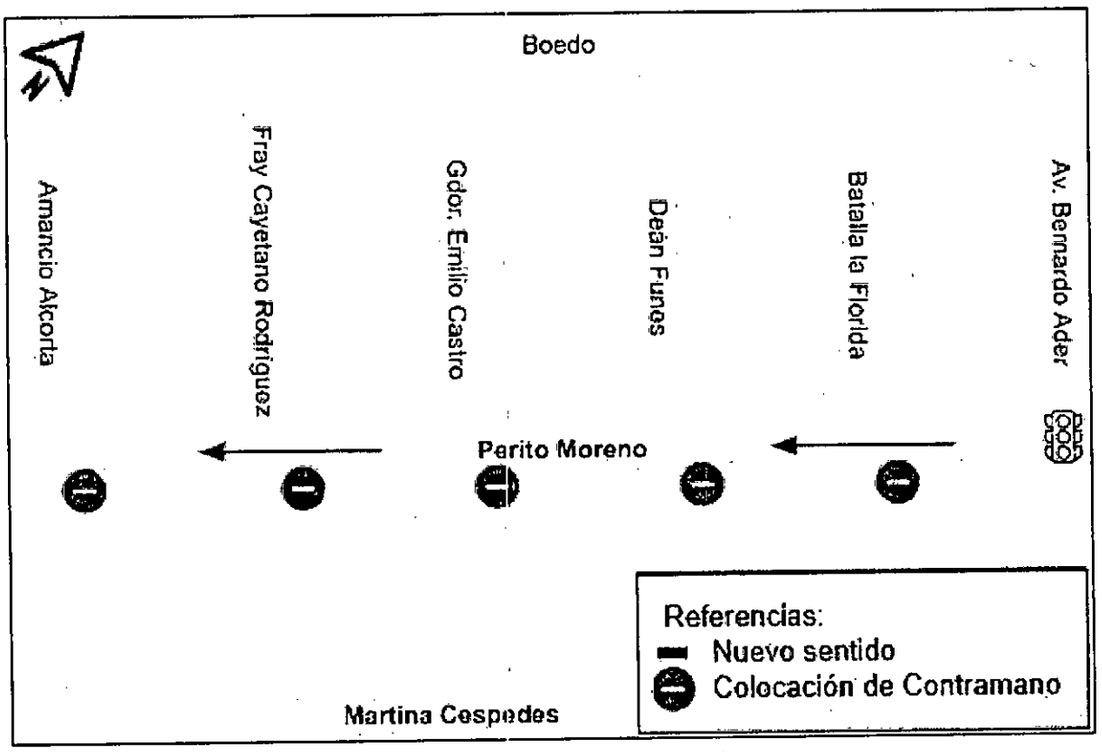



*Imagen 4 - Situación proyectada*

Es importante tener en cuenta que el volumen de vehículos que actualmente circulan sentido oeste-este por Perito Moreno lo podrán hacer tanto por Boedo como por Martina Cespedes.

**Beneficios de las calles de un único sentido:**

Algunos beneficios de las calles de un único sentido en comparación con las calles de doble sentido en entornos urbanos de carácter predominantemente residencial:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 7

1. **Fluidez del Tráfico**: Las calles de un único sentido permiten un flujo más constante y predecible del tráfico, lo que reduce la congestión y mejora los tiempos de viaje.
2. **Mayor Seguridad**: Al eliminar la posibilidad de que los vehículos se crucen en direcciones opuestas, se disminuyen las posibilidades de accidentes, especialmente en intersecciones.
3. **Facilidad de Navegación**: Las calles de un único sentido pueden facilitar la navegación para los conductores, ya que reducen la confusión sobre las direcciones permitidas.
4. **Mejor Uso del Espacio**: Estas calles pueden permitir un diseño más eficiente del espacio urbano, facilitando la creación de carriles para bicicletas, aceras más amplias y la habilitación de nuevos espacios para estacionamiento.
5. **Disminución de la contaminación sonora**: Un flujo de tráfico más ordenado, con menos detenciones y reinicios de marcha, contribuye a la reducción del nivel de ruido en las áreas circundantes, al tiempo que disminuye el uso de la bocina.
6. **Facilitación del Transporte Público**: Las calles de un único sentido pueden ser más adecuadas para la implementación de dársenas de ascenso y descenso de pasajeros, mejorando la eficiencia del transporte público y permitiendo aumentar la velocidad comercial en el tramo en cuestión.
7. **Aumento de la Capacidad Vial**: Pueden manejar un mayor volumen de tráfico en ciertas áreas, ya que se puede optimizar el uso del ancho de la carretera.
8. **Mejoras en la Calidad del Aire**: Al haber un tráfico más fluido y una menor congestión pueden contribuir a una reducción de las emisiones de gases contaminantes.

En resumen, las calles de un único sentido pueden ofrecer soluciones efectivas para mejorar la movilidad y la seguridad en entornos urbanos.

**Derroteros:**

A continuación, se detallan los futuros derroteros más largos desde la calle Perito Moreno y su entorno.

El primer derrotero será para los vehículos que deseen dirigirse hacia el este por Perito Moreno, partiendo desde Perito Moreno entre la av. Bernardo Ader y Batalla la florida. El destino será Perito Moreno entre la av. Bernardo Ader y Los Ceibos. Para llegar hacia ese destino, los vehículos deberán recorrer aproximadamente 550 metros más de lo que requieren en la ruta actual. (ver imagen 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
8
Nº.....

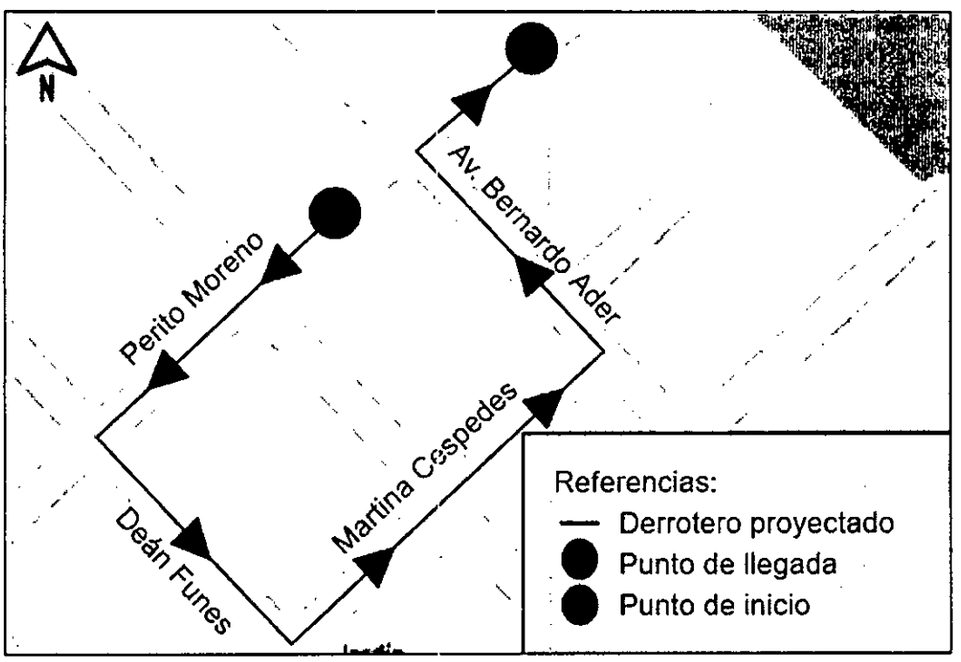



*Imagen 5 - Primer derrotero*

El segundo derrotero será para los vehículos que circulan por Amancio Alcorta y quieran acceder a Perito Moreno entre Fray Cayetano Rodríguez y Amancio Alcorta. Para llegar hacia ese destino, los vehículos deberán recorrer aproximadamente 620 metros más de lo que requieren en la ruta actual. (ver imagen 6)

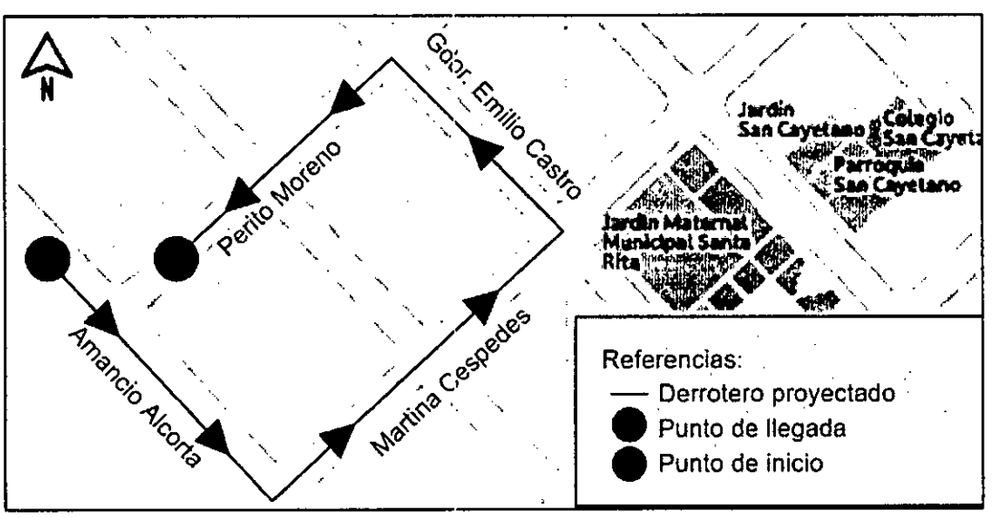



*Imagen 6 - Segundo derrotero*

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 9

**Conclusión:**

Esta medida es de gran importancia, ya que la implementación de un sentido único en una calle resulta en una mayor fluidez vehicular y se reduce significativamente el número de siniestros. Además, ofrece mayor seguridad a los peatones, quienes podrán cruzar la calle con mayor confianza al disminuir el número de movimientos posibles de vehículos.

Finalmente, en caso de compartir criterios expuestos, esta subsecretaría llevará a cabo los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.

Consecuentemente, el mismo es parte del Expte. N° 7521/2023 en el cual el de decreto ad-referéndum N° 1511 establece el sentido único de la arteria en cuestión, habiéndose demorada su implementación por cuestiones operativas operativas y en pos de ejecutar el análisis pertinente para acompañar el cambio de sentido de la arteria Luis Marís Drago para actuar como su par vial.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 12

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:** IF-2025-00243098-SI-SSMOV

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/EX-2025-00242262-SI-SSMOV - Informe de implementación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:11:09 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:13:50 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:13:51 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 11

SAN ISIDRO

Ref.: S/ Ordenanza Nro. 9394/2025 - Cambio de sentido de circulación de la calle Luis María Drago e/ Cmte. Luis Piedrabuena y Amancio Alcorta.

## INFORME TÉCNICO
## CAMBIO DE SENTIDO CALLE LUIS MARÍA DRAGO ENTRE AMANCIO ALCORTA Y CMTE. LUIS PIEDRABUENA

**A LA SRA. SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Sra. Clara Sanguinetti**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Movilidad de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, en el marco del proyecto de cambio de sentido de la arteria Luis María Drago entre Amancio Alcorta y Cmte. Luis Piedrabuena en la localidad de Villa Adelina.

Atento a ello, cumplimos en informar que desde nuestra repartición se ha llevado a cabo un análisis al respecto.

### Análisis de la situación presente

En consecuencia, el personal de esta repartición informa que la calle en cuestión se encuentra casi en su totalidad destinada a uso residencial, con un predominio de viviendas unifamiliares. Al llegar a la intersección de Luis María Drago con la av. Bernardo Ader, se observan algunos pocos comercios, como un supermercado familiar y una ferretería. Esta intersección está semaforizada y los movimientos permitidos son los siguientes:

1. Giro a la izquierda desde la av. Bernardo Ader hacia Luis María Drago en ambos sentidos.
2. Pasantes av. Bernardo Ader en ambos sentidos
3. Pasantes y giros en ambas direcciones para Luís María Drago, en sentido a Amancio Alcorta.
4. Pasantes y giros en ambas direcciones para Luís María Drago en sentido a Comandante Luis Piedrabuena.

Es, por lo tanto, una intersección de cuatro tiempos, o fases.

Actualmente, la calle Luis María Drago cuenta con un doble sentido de circulación, en dirección este-oeste y viceversa. Su ancho nominal en el tramo más estrecho es de 7,00 metros, y su longitud aproximada es de 930 metros, abarcando el segmento comprendido entre la

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 12

intersección con Cmte. Luis Piedrabuena y Amancio Alcorta. Además, Luis María Drago cruza con otras seis arterias de sentido único. Tres de ellas, Emilio Castro, Batalla la Florida y Los Ceibos, tienen sentido de circulación sur-norte, mientras que las restantes, Fray Cayetano Rodríguez, Deán Funes y Guayaquil, circulan en sentido norte-sur.

En la actualidad, la calle paralela más cercana a Luis María Drago, en el lado sur, es Los Plátanos. Esta arteria tiene sentido único de circulación, de este a oeste, y su traza es continua entre Cmte. Luis Piedrabuena y Amancio Alcorta. Por otro lado, la calle paralela más cercana a Luis María Drago hacia el norte es La Calandria y también cuenta con sentido único de circulación en dirección este-oeste, aunque su traza se ve interrumpida entre Guayaquil y Los Ceibos.

En la siguiente imagen se muestran los sentidos de circulación actuales (ver imagen 1).

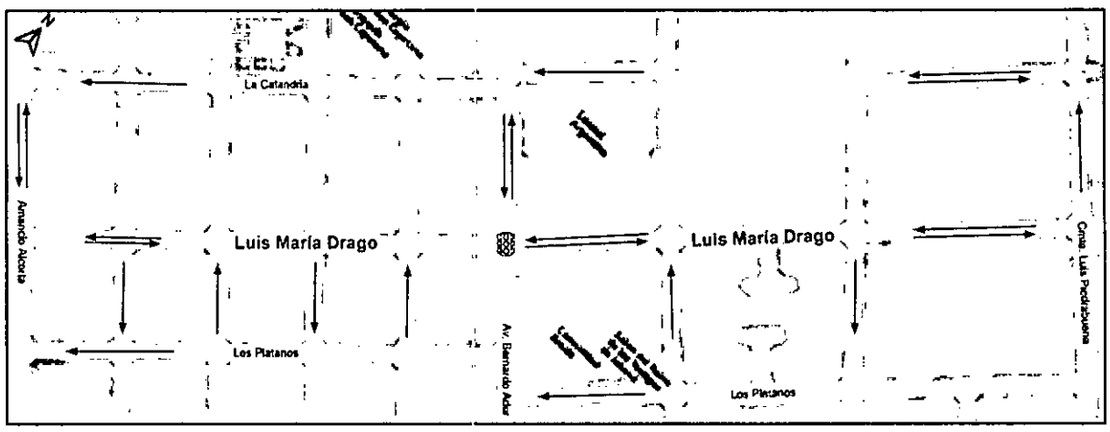



*Imagen 1 - Plano esquemático situación actual*

En cuanto al estacionamiento de vehículos sobre la calle Luis María Drago, se encuentra permitido el estacionamiento de ambos lados y en las arterias transversales también está permitido salvo en algunos casos en particular como puede verse en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
13

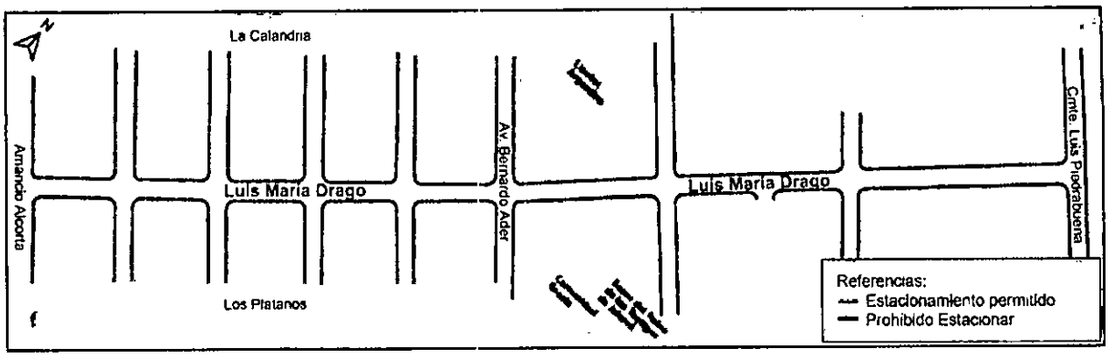



*Imagen 2 - Normativa de estacionamiento*

Dado que Luis Maria Drago cuenta con un ancho de calzada de 7 metros en su tramo más angosto y se permite el estacionamiento en ambos lados se genera que quede habilitado un solo carril operativo angosto para ambos sentidos, dificultando de esta manera, la transitabilidad en forma fluida de la arteria. (ver imagen 3)



*Imagen 3: Luis María Campos entre Cmte. Luis Piedrabuena y Guayaquil*

## Propuesta

Es por esto que, consideramos que la implementación del cambio de sentido de circulación propuesto contribuirá a mejorar el tránsito sin presentar complicaciones significativas. Como resultado, se estima que el comportamiento vehicular será controlable, y el cambio propuesto se percibirá como una mejora.

Por lo expuesto anteriormente, **se considera conveniente llevar a cabo el cambio de doble sentido de circulación de la calle Luis María Drago entre Amancio Alcorta y Cmte. Luis Piedrabuena a un único sentido de circulación con orientación O-E (oeste-este).** (ver imagen 4)

MUNICIPALIDAD DE SA
FOLIO
Nº 14

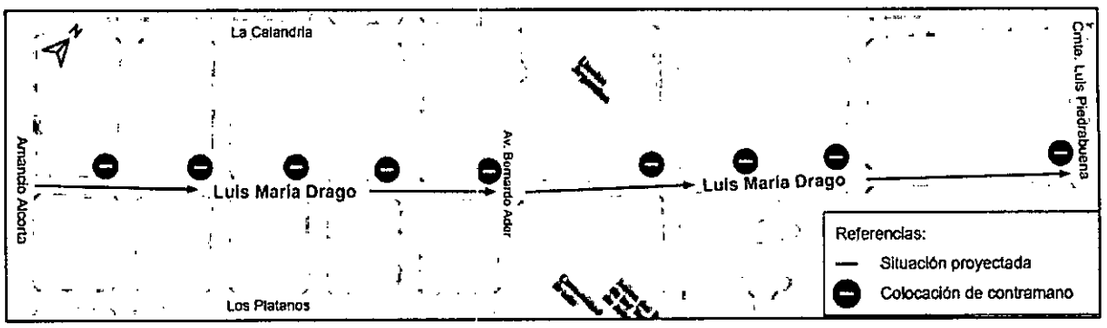



*Imagen 4 - Situación proyectada*

Es importante señalar que el volumen de vehículos que actualmente circula en dirección este-oeste por Luis María Drago lo podrán hacer a través de las calles Los Plátanos o La Calandria. Además, será necesario ajustar los tiempos semafóricos y el número de movimientos permitidos en la intersección de Luis María Drago con la av. Bernardo Ader. También se prohibirá el giro a la izquierda desde la av. Bernardo Ader hacia Luis María Drago oeste. Los vehículos que circulen por la av. Bernardo Ader en dirección norte y deseen girar a la izquierda podrán hacerlo en las intersecciones con Los Plátanos o La Calandria, ya que estas intersecciones no están semaforizadas. Es de notar que la intersección de av. Bernardo Ader y Luis María Drago se verá beneficiada por la eliminación de una de sus fases semafóricas, quedando tiempo de verde remanente que podrá ser asignado a los movimientos restantes, permitiendo el paso de un mayor caudal vehicular.

Aunque las intersecciones de las arterias mencionadas en el párrafo anterior con la av. Bernardo Ader no están semaforizadas, las intersecciones de la av. Bernardo Ader con Perito Moreno, Luis María Drago y Soldado de Malvinas sí están semaforizadas. Esto genera una ventana de tiempo adecuada para que los vehículos que circulen por las arterias transversales indicadas puedan continuar su recorrido sin inconvenientes.

## Conteos Volumétricos

Con el objetivo de determinar el volumen vehicular de la arteria en estudio, se realizaron conteos volumétricos en distintas intersecciones. Estos conteos se llevaron a cabo durante días hábiles y en condiciones climáticas soleadas, con el fin de que los resultados reflejen de manera representativa el flujo vehicular habitual. Las intersecciones evaluadas fueron las siguientes:

1. Luis María Drago y Amancio Alcorta
2. Luis María Drago y Bernardo Ader
3. Luis María Drago y Cmte. Luis Piedrabuena

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 15

A continuación se mostrará en formato de tabla los resultados obtenidos de los conteos en los distintos tramos.

| Turno Mañana | Sentido | |
|---|---|---|
| | Este | Oeste |
| L. M. Drago entre Amancio Alcorta y F. C. Rodríguez | 76.11% | 23.89% |
| L. M. Drago entre Bernardo Ader y B. La Florida | 75.18% | 24.82% |
| L. M. Drago entre Bernardo Ader y Los Ceibos | 76.16% | 23.84% |
| L. M. Drago entre Cmte. Luis Piedrabuena y Guayaquil | 95.91% | 4.09% |

*Tabla 1: Resultados turno mañana*

| Turno Tarde | Sentido | |
|---|---|---|
| | Este | Oeste |
| L. M. Drago entre Amancio Alcorta y F. C. Rodríguez | 51.60% | 48.40% |
| L. M. Drago entre Bernardo Ader y B. La Florida | 50.73% | 49.27% |
| L. M. Drago entre Bernardo Ader y Los Ceibos | 48.40% | 51.60% |
| L. M. Drago entre Cmte. Luis Piedrabuena y Guayaquil | 87.06% | 12.94% |

*Tabla 2: Resultados turno Tarde*

De las tablas se desprende que solo en una categoría se observó un mayor número de vehículos circulando hacia el oeste, mientras que en las otras siete predominó el flujo vehicular hacia el este, que coincidirá con el sentido único de circulación que se implementará.

## Derroteros:

A continuación, se detallan los futuros derroteros más largos desde la calle Luis María Drago y su entorno.

El primer derrotero será para los vehículos que deseen dirigirse hacia Luis María Drago entre Los Ceibos y Guayaquil partiendo desde Luis María Drago entre Guayaquil y Cmte. Luis Piedrabuena. Para llegar hacia ese destino, los vehículos deberán recorrer aproximadamente 950 metros más de lo que requieren en la ruta actual. (ver imagen 5)

MUNICIPALIDAD DE SA
FOLIO
N° 16

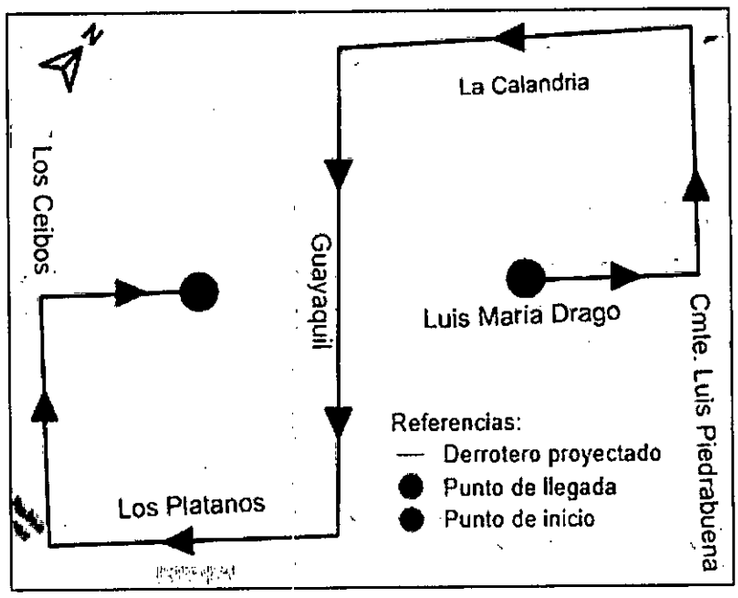



*Imagen 5 - Primer derrotero*

El segundo derrotero será para los vehículos que deseen dirigirse hacia Luis María Drago entre Batalla la Florida y la av. Bernardo Ader partiendo desde Luis María Drago entre la av. Bernardo Ader y Los Ceibos. Para llegar hacia ese destino, los vehículos deberán recorrer aproximadamente 700 metros más de lo que requieren en la ruta actual. (ver imagen 6)

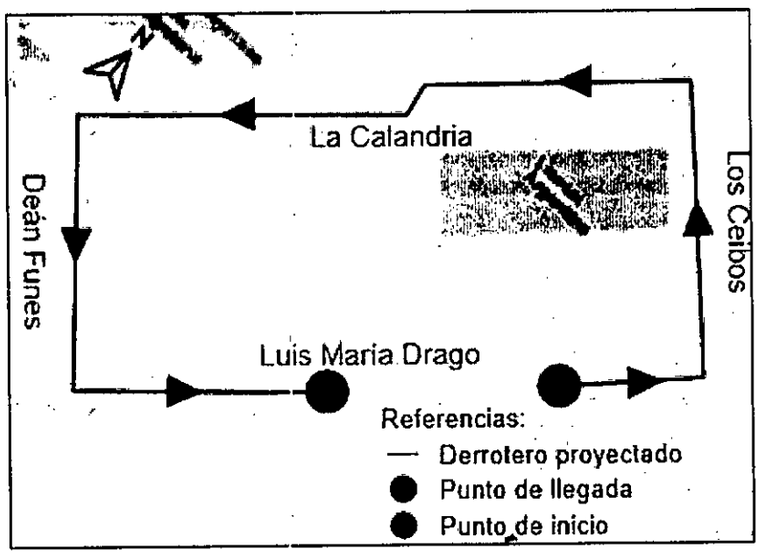



*Imagen 6 - Segundo derrotero*

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 17

**Beneficios de las calles de un único sentido**

Algunos beneficios de las calles de un único sentido en comparación con las calles de doble sentido son:

1. **Fluidez del Tráfico**: Las calles de un único sentido permiten un flujo más constante y predecible del tráfico, lo que reduce la congestión y mejora los tiempos de viaje.
2. **Mayor seguridad:** Al evitar que los vehículos se crucen en direcciones contrarias, se reduce considerablemente el riesgo de choques, sobre todo en las intersecciones. Esto no solo protege a quienes circulan dentro de los vehículos, sino también a los peatones.
3. **Facilidad de Navegación**: Las calles de un único sentido pueden facilitar la navegación para los conductores, ya que reducen la confusión sobre las direcciones permitidas.
4. **Mejor Uso del Espacio**: Estas calles pueden permitir un diseño más eficiente del espacio urbano, facilitando la habilitación de nuevos espacios para estacionamiento.
5. **Reducción de la contaminación sonora**: Con un flujo de tráfico más ordenado y menos paradas y arranques, se puede reducir el nivel de ruido en las áreas circundantes, disminuyendo también el uso de bocina por los enfrentamientos que se dan entre vehículos.
6. **Mejoras en la Calidad del Aire**: Un tráfico más fluido y menos congestión pueden contribuir a una reducción de las emisiones de gases contaminantes.

En resumen, las calles de un único sentido pueden ofrecer soluciones efectivas para mejorar la movilidad y la seguridad en entornos urbanos.

## Conclusión

Finalmente, en caso de compartir criterios expuestos, esta subsecretaría llevará a cabo los trabajos preliminares y preparatorios de demarcación horizontal y vertical, además del reemplazo de nomencladores para su correcta ejecución, incluso con la coordinación de otras áreas necesarias para una correcta implementación.

Consecuentemente, acompaña este informe técnico la ordenanza N° 9394 del año 2025 la cual establece el sentido único de la arteria en cuestión.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:** IF-2025-00243099-SI-SSMOV

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/EX-2025-00242262-SI-SSMOV - Informe de implementación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:10:04 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:14:09 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:14:10 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 12

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Informe**

**Número:** IF-2025-00243116-SI-DGITRAN

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 2025

**Referencia:** Ref. EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

Se adjunta al presente la ordenanza N° 9394 que establece el cambio de sentido de circulación de la calle Luis María Drago e/ Cmte. Luis Piedrabuena y Amancio Alcorta.

Sin otro particular,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:27:57 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:27:58 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 10

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Informe**

**Número:** IF-2025-00243141-SI-DGITRAN

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 2025

**Referencia:** EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

Se adjunta al presente el ad-referéndum N° 1511 que establece el cambio de sentido de circulación de la calle Perito Moreno e/av. Bernardo Ader y Amancio Alcorta.

Sin otro particular,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:35:47 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:35:48 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00243150-SI-DGITRAN

Buenos Aires, Lunes 27 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Se remite el presente para dar conocimiento.

Destinatario: Clara Sanguinetti

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:38:19 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.27 08:38:19 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
22

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**CONVALIDACIONES**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N°1511/2023 de fecha 26 de junio de 2023, por el cual, se estableció el sentido único de circulación (Este-Oeste) a la calle Perito Moreno, entre la avenida Bernardo Ader y Amancio Alcorta, jurisdicción de este Partido, en reemplazo del doble sentido existente.

**ARTÌCULO 2°.-** Incorpórese y/o modifíquese la señalización correspondiente en vía pública, indicando el sentido único y los carteles de "contramano", en las intersecciones de la calle en cuestión.

**ARTÌCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
23
Nº

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:** IF-2025-00245596-SI-SSMOV

Buenos Aires, Martes 28 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/ Expediente No EX-2023-0007251-SI-SSMOV. Modificaciones en el sentido circulatorio de la calle Perito Moreno.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 10:33:23 -03:00

Carolina Fassa
Directora General
Dirección General Infraestructura del Transporte
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 10:35:00 -03:00

Guillermo Maximiliano Parisi
Subsecretario
Subsecretaría de Movilidad
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 10:35:01 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 24

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00245639-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 28 de Octubre de 2025

**Referencia:** C EX N° EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

**SEÑOR SECRETARIO**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Dr. Sorondo Sanchez José**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia por cuyo conducto tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N°1511/2023 de fecha 26 de junio de 2023, por el cual, se estableció el sentido único de circulación (Este-Oeste) a la calle Perito Moreno, entre la avenida Bernardo Ader y Amancio Alcorta, jurisdicción de este Partido, en reemplazo del doble sentido existente.

Al respecto, se presenta conformidad al informe N° IF-2025-00243098-SI-SSMOV (V. orden 3) elaborado por la Subsecretaria de Movilidad, área dependiente de esta Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Asimismo se informa que el Decreto N°1511/2023, se encuentra adjunto como Archivo Embebido del IF-2025-00243141-SI-DGITRAN (V. orden 6).

Que por su parte, mediante la Ordenanza N° 9394/2025 de fecha 8 de mayo de 2025 se efectuó el cambio de sentido de la arteria Luis María Drago entre Amancio Alcorta y Cmte. Luis Piedrabuena en la localidad de Villa Adelina. Asimismo dicha ordenanza se encuentra como Archivo Embebido del IF-2025-00243116-SI-DGITRAN (V. orden 5).

En esa línea la Subsecretaria de Movilidad, área dependiente de esta Secretaría de Ambiente y Espacio Público, realizó el informe N° IF-2025-00243099-SI-SSMOV (V.orden 4) el cual esta Secretaría de Ambiente y Espacio Público presenta conformidad.

Al respecto, la Subsecretaría de Movilidad señala que el cambio de sentido establecido por la Ordenanza N° 9394/2025 se relaciona con el Decreto ad referéndum N.° 1511.Asimismo, indica que su implementación se ha visto demorada por razones operativas y con el objetivo de realizar el análisis correspondiente que permita

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 25

acompañar el cambio de sentido de la arteria Luis Marís Drago, a fin de que funcione como su par vial.

Por todo lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución de su trámite. Cumplido, la Secretaria de Gobierno deberá remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho y Legislación para su posterior tratamiento, y su envío al Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 10:44:39 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 10:44:49 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
26

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00245889-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Martes 28 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

---

Motivo:

Pase.-

Destinatario: Jose Sanchez Sorondo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 11:49:51 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.28 11:49:51 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 27 Nº.....

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00249708-SI-SECGOB

Buenos Aires, Jueves 30 de Octubre de 2025

**Referencia:** s/ EX-2025-00242262-SI-SSMOV

---

**DIRECCIÓN GENERAL DESPACHO Y LEGISLACIÓN**

Visto el proyecto de ordenanza remitido por la Secretaria de Ambiente y Espacio Público que tramita por los presentes actuados se presta conformidad para la prosecución del trámite, por lo que se remiten los presentes actuados a dicho efecto.

Sin otro particular saluda atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 10:54:23 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 10:54:24 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 26

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00249717-SI-SECGOB

Buenos Aires, Jueves 30 de Octubre de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00242262- -SI-SSMOV

Motivo:

Se remite para la prosecución del trámite.

Destinatario: DELE-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 10:55:59 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.30 10:56:00 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 12

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

**Proyecto de Ordenanza**

**Número:** IF-2026-00046667-SI-INTEN

Buenos Aires, Martes 20 de Enero de 2026

**Referencia:** EX-2025-00242262-SI-SSMOV - Proyecto de Ordenanza: Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1511/2023.-

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante el Expediente N° 7251/2023, la entonces autoridad competente en materia de movilidad elevó una propuesta tendiente a modificar el sentido de circulación vehicular de la calle Perito Moreno, en el tramo comprendido entre Amancio Alcorta y la Avenida Bernardo Ader, de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, pasando de doble sentido a sentido único de circulación con orientación Este–Oeste (E–O), con el objeto de mejorar la fluidez vehicular y ordenar el tránsito y el estacionamiento en la zona.

Que, en ese marco, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 1511/2023, de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual se estableció el sentido único de circulación vehicular (E–O) en el tramo antes mencionado, con carácter "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 9394, sancionada el 8 de mayo de 2025, se dispuso el cambio de doble sentido de circulación de la calle Luis María Drago, en su tramo comprendido entre las calles Amancio Alcorta y Comandante Luis Piedra Buena, de la ciudad de Villa Adelina, a sentido único de circulación vehicular con orientación Oeste–Este (O–E).

Que el cambio de sentido establecido por la citada ordenanza guarda relación funcional y territorial con la modificación dispuesta oportunamente mediante el Decreto N° 1511/2023, en tanto ambas arterias se proyectan como un par vial destinado a optimizar la circulación en el sector.

Que, al tomar intervención en las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, informó que la implementación coordinada de ambas medidas resulta necesaria para el adecuado ordenamiento del tránsito en la zona, y que la ejecución del cambio dispuesto por la Ordenanza N° 9394/2025 se ha visto demorada por razones operativas.

Que, en tal contexto, y a fin de otorgar coherencia normativa y respaldo institucional al esquema de circulación previsto, la Subsecretaría de Movilidad considera oportuno propiciar la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de lo actuado oportunamente por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del Decreto N°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 20

1511/2023.

Que, en consecuencia, corresponde elevar el presente Proyecto de Ordenanza para su consideración y estudio por ese Honorable Cuerpo.

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1511/2023 de fecha 26 de junio de 2023, por el cual se estableció el sentido único de circulación vehicular de la calle Perito Moreno (sentido Este-Oeste), entre la Avenida Bernardo Ader y Amancio Alcorta, de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, en reemplazo del doble sentido existente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórese o modifíquese la señalización correspondiente en la vía pública, indicando el sentido único y los carteles de "contramano", en las intersecciones de la calle en cuestión.-

**ARTÍCULO 3°.-** De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.16 10:49:13 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.01.20 13:41:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.20 13:41:49 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

**Mensaje**

**Número:** NO-2026-00049253-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 21 de Enero de 2026

**Referencia:** Expediente N° EX-2025-00242262-SI-SSMOV - Mensaje - Proyecto de Ordenanza: Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1511/2023.-

---

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Sr. Jorge Alvarez
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.
Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.21 12:01:06 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.01.21 14:19:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.01.21 14:19:34 -03:00

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. N° 242262-S-2025

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente mensaje a la Comisión de Planeamiento Urbano, Test y Ambiente

SAN ISIDRO, 26 de enero de 2026

**GABRIEL F. ESTORONI**
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

**JORGE ALVAREZ**
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro